

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

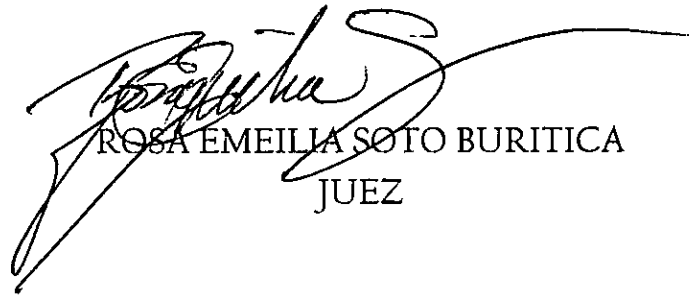
Medellín once de marzo del dos mil veintidós

2019-00372

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a lo manifestado por la demandante en el memorial que antecede y en razón que la misma se encuentra representada por el Defensor de familia se le informa que lo solicitado debe ser coadyuvado por el mismo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMEILIA SOTO BURITICA
JUEZ